



OBRA: "RESTAURACION TEATRO METRO, MARÍA ELENA"  
CÓDIGO BIP: 30101628-0.

MATERIA : APRUEBA CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 1

ANTOFAGASTA, 27 JUL 2017



**VISTOS:**

- El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206 de 1960.
- El Decreto Supremo MOP. N° 75, de 2004 Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP. N° 1.093, de 30.09.03, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones.
- La Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.
- La Resolución DA II R N° 003 del 11.08.2016 que acepta propuesta privada.
- Ord.DA. II RN° 416 de fecha 24.05.2017;
- Carta N° 043 de la Constructora Kalam S.A. de fecha 03.07.2017;
- Carta N° 045 de fecha 20.07.2017 de la Constructora Kalam S.A.;
- Ord. Int. N° 169 de fecha 21.07.2017 emitido por el Inspector Fiscal de la Obra;
- Ord. N° 1582 de fecha 14.07.2017 del Gobierno Regional de Antofagasta.
- Modificación de mandato de fecha 21.07.2017 aprobado por Resolución G.R. N° 000729 Exenta de fecha 21.07.2017 del Gobierno Regional de Antofagasta y Resuelto S.R.M. II (Exenta) N° 0501 de fecha 24.07.2017 del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región de Antofagasta
- Convenio de fecha 24.07.2017, en virtud del cual se pacta la presente modificación
- En uso de la atribución que me confiere la Resolución Exenta DA N° 665 de 11.06.2014.-

**Considerando:**

- Que durante el desarrollo de las obras llevadas a cabo por la empresa Constructora se ha detectado la necesidad de realizar modificaciones de obra, asociadas a la naturaleza del proyecto de intervención sobre un inmueble patrimonial de antigua data, las que en un principio se resume en criterios de tipo estructural, normativo y arquitectónico.
- Ord. Int. N° 118 de fecha 24.05.2017 que indica modificación.
- Que con fecha 24.07.2017, se firmó el Convenio Ad-Referéndum por Modificación N° 1 de Contrato, el cual incorpora disminuciones de obra, aumentos de obras, la contratación de obras extraordinarias y que modifica el plazo vigente del contrato.

RESUELVO

DA. II REGION N° 381 / (EXENTA)



1º **REGULARÍZASE Y APRUEBASE**, el Convenio Ad-Referéndum N° 1 de fecha 24 de 07 de 2017, adjunto a la presente Resolución de modificación en el contrato, suscrito entre las autoridades competentes y la Empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile, cuyo texto se transcribe a Continuación:

**CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 1**

En Antofagasta, a 24 de julio de 2017 entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Directora Regional (S) doña Viviana Fuentes Orellana, Cédula de Identidad N°10.765.448-8, ambas con domicilio en 21 de Mayo 470 - 4° Piso, Antofagasta y por la otra, la empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile, Rut. 59.190.140-0, representada por don Javier Antonio Latorre Zubiri, Cédula Nacional de Identidad N° 25.058.214-5, ambos domiciliados en Girardi N° 1082, Providencia - Santiago, se suscribe el siguiente Convenio:

**PRIMERO : ANTECEDENTES**

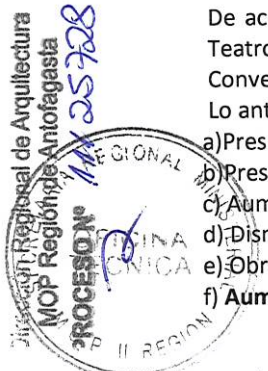
Por Resolución DA II R N° 003 de fecha 11 de Agosto de 2016, fue adjudicado el contrato "Restauración Teatro Metro, María Elena", por un monto de \$ 1.940.262.722.-, y con un plazo de 300 días corridos a la empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile.

**SEGUNDO : MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo al Reglamento para Contratos de Obras Públicas, se conviene modificar el contrato "Restauración Teatro Metro, María Elena", según se detalla en Presupuesto Propuesto que son parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

Lo anterior modifica el monto del contrato como se indica a continuación:

a) Presupuesto Original	\$1.940.262.722.-
b) Presupuesto actual	\$2.090.525.971.-
c) Aumento de obras	\$ 36.248.858.-
d) Disminución de obras	\$ 242.067.308.-
e) Obras extraordinarias	\$ 356.081.699.-
f) Aumento efectivo del contrato por mayores obras	\$ 150.263.249.-



**TERCERO : PLAZO**

El plazo vigente es de 300 días con fecha de término el 09.07.2017 según Resolución DA. II R N° 003 de fecha 11.08.2016

La presente modificación considera un aumento de plazo de 80 días corridos, siendo la nueva fecha de término el **27 de septiembre de 2017.**

**CUARTO : REAJUSTES**

Obra sin reajuste.

**QUINTO : MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO**

De acuerdo al Reglamento para Contratos de Obras Públicas, se conviene modificar el Programa de Trabajo, según presupuesto adjunto, que forma parte integrante del presente Convenio.

**SEXTO : GARANTÍAS Y POLIZAS DE SEGUROS**

Conforme al art 96 del RCOP, la empresa Contratista se obliga a entregar una boleta de garantía bancaria a la vista, a favor de Gobierno Regional de Antofagasta, RUT: 72.224.100-2, valor expresado en Unidades de Fomento, equivalente al 3% del aumento efectivo de la presente modificación de obras, documento que tendrá un plazo de vigencia igual al plazo del contrato, aumentado en 24 meses, la que deberá identificar nombre del proyecto, código BIP y concepto por la cual fue tomada. De igual manera las garantías vigentes de fiel cumplimiento del contrato deberán ser renovadas en relación al nuevo plazo que se conviene.

Asimismo, la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil ante terceros y de Contra Todo riesgo de Construcción, deberán ser endosadas en relación a los nuevos montos y plazos que se convienen.

**SÉPTIMO : MULTAS**

Se mantiene el sistema de multas establecidas en el R.C.O.P. y demás antecedentes que rigen el contrato.-

**OCTAVO : RENUNCIA A INDEMNIZACIÓN**

La empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile, deja expresa constancia que renuncia exclusivamente a cualquier indemnización contemplada en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, sobre mayores gastos generales, con motivo de las modificaciones que se aprueban en el presente Convenio.

**NOVENO : INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO**

Las dudas que pudieren existir en la interpretación del presente Convenio serán resueltas por el Sr. Director General de Obras Públicas, o quien lo subroge, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. MOP N° 850 de 1997 que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840, confiere al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.

**DECIMO : APROBACIÓN CONVENIO**

Para constancia de aceptación y conformidad del presente Convenio firman el Director Regional de Arquitectura –Región de Antofagasta doña Viviana Fuentes Orellana y el Representante Legal de la empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile don Javier Antonio Latorre Zubiri.

“Hay firmas del Representante Legal de la Empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. don Javier Antonio Latorre Zubiri y de la Directora Regional Subrogante de Arquitectura Región de Antofagasta Doña Viviana Fuentes Orellana”.

**2.- PRESUPUESTOS DE LA MODIFICACIÓN:** Las modificaciones contempladas en la cláusula segunda del convenio transcrito tienen el siguiente detalle:

**AUMENTO DE OBRAS**

B AUMENTOS DE OBRAS (sobre partidas existentes)					
3.4.3	Reforzamiento de muro Eje 2 y de losa en Sala de Proyección	Kg	137,0	4.100	561.700
4.2	Elementos Estructurales en Hormigon Armado				
4.2.1	Fundaciones				
4.2.1.1	Emplantillado	M2	7,5	139.500	1.046.250
4.2.1.2	Aceros	Kg	380,0	2.330	885.400
4.2.1.3	Moldajes	M2	17,5	14.808	259.140
4.2.1.4	Hormigón				
4.2.1.4.1	Cimiento	M3	4,0	220.000	880.000
4.2.1.4.2	Sobrecimiento	M3	1,0	228.000	228.000
4.2.1.4.3	Impermeabilización	M2	17,5	3.045	53.288
4.2.2	Nuevos elementos estructurales en hormigón armado				
4.2.2.1	Aceros	Kg	1738,0	2.330	4.049.540
4.2.2.2	Moldajes	M2	83,5	14.808	1.236.468
4.2.2.3	Hormigón	M3	18,9	220.000	4.158.000
4.3	Nuevos tabiques divisorios	M2	32,0	62.615	2.003.680
5.4.3	Radier afinado 2° piso	M2	19,4	23.000	446.124
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>15.807.590</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>64,7%</b>		<b>10.227.510</b>
	<b>UTILIDADES</b>		<b>28%</b>		<b>4.426.125</b>
	<b>COSTO NETO</b>				<b>30.461.225</b>
	<b>IVA</b>		<b>19%</b>		<b>5.787.633</b>
	<b>TOTAL ÍTEM "B" AUMENTOS DE OBRAS</b>				<b>36.248.858</b>

## DISMINUCION DE OBRAS

C	DISMINUCIONES DE OBRA (sobre partidas existentes)				
3.1.1	Retiro de pavimentos diversos	M2	44,6	13.878	618.959
3.3.1	Movimiento de tierra corte y escarpes	M3	29,5	15.320	452.246
3.3.3	Relleno con estabilizado estructural	M3	29,5	36.712	1.083.004
3.3.5	Pavimentos radier H=25 e= 10 cm	M2	79,0	26.447	2.089.313
4.6	Reemplazo costaneras metálicas volumen curvo	Kg	3010,0	4.560	13.725.600
4.8	Techumbre sobre área Tramoya (bóveda menor)	Kg	1290,0	3.932	5.072.280
4.9	Lucarnas sobre techumbres curvas	Kg	500,0	3.820	1.910.000
4.11	Restauración techumbre de madera	GI	1,0	6.437.500	6.437.500
5.2.1	Cielo curvo Sala Principal y Área Tramoya (incluye entramado metalcon)	M2	623,2	55.204	34.403.133
5.2.3	Cielo machihembrado P.O. 1x4" (incluye entramado metalcon)	M2	9,0	61.228	551.052
5.4.1	Entablados machihembrados de 1x4" de pino oregón de USA	M2	19,4	55.724	1.080.862
5.7.2.10	Ventana V9 (celosías muro eje 3)	N°	2,0	47.125	94.250
5.8.4	Pintura intumescente estructuras metálicas (no revestidas)	M2	292,0	9.360	2.733.120
5.11.2	Restauración y montaje butaca existentes	N°	2,0	210.323	420.646
5.11.3	Suministro y colocación butacas nuevas complementarias	N°	132,0	250.000	33.000.000
6.1.3.6	Pozos absorbentes	N°	2,0	945.000	1.890.000
	<b>COSTO DIRECTO</b>				105.561.965
	<b>GASTOS GENERALES</b>		64,7%		68.298.591
	<b>UTILIDADES</b>		28%		29.557.350
	<b>COSTO NETO</b>				203.417.906
	<b>IVA</b>		19%		38.649.402
	<b>TOTAL ITEM "C" DISMINUCIONES DE OBRA</b>				242.067.308

## OBRAS EXTRAORDINARIAS

ITEM	ESPECIFICACION DE LA OBRA	UN	CANT	P. UNITARIO [ \$ ]	P. TOTAL [ \$ ]
<b>A</b>	<b>OBRAS EXTRAORDINARIAS (no especificadas originalmente)</b>				
a.01	Retiro desecho biológicos (incluye fumigación)	m3	87,0	58.399	5.080.713
a.02	Claraboyas apertura automática (techumbre área tramoya)	N°	2,0	2.390.000	4.780.000
a.03	Pasamanos escalera principal	MI	5,0	112.000	560.000
a.04	Pasamanos madera ventana 2° piso	MI	13,4	178.400	2.390.560
a.05	Silla salvaescalera acceso a escenario	N°	1,0	4.640.000	4.640.000
a.06	Reposición troneras de ventilación sobre cubiertas SS.HH. principales	N°	2,0	862.000	1.724.000
a.07	Reposición cajón ventilación Eje 3 (Sala Espectadores)	M2	25,4	47.316	1.199.461
a.08	Instalación placa terciado 18 mm (base entablado de escenario)	M2	133,0	26.300	3.497.900
a.09	Reparación escalera acceso principal	N°	1,0	1.350.000	1.350.000
a.10	Pavimentos podotáctiles exteriores	M2	40,0	45.390	1.815.600
a.11	Revestimiento cielos curvos: Sala Espectadores y Tramoya	M2	760,0	47.120	35.811.200
a.12	Mortero yeso protección estructuras metálicas revestidas (tech. curvas)	M2	292,0	27.740	8.100.080
a.13	<b>Estructuras de Techumbre</b>				
a.13.1	Restauración cerchas madera 1er Piso	N°	14,0	216.430	3.030.020
a.13.2	Cerchas acero galvanizado vestíbulo lateral 1° piso	N°	10,0	145.105	1.451.050
a.13.3	Tratamiento marcos curvos	N°	4,0	884.400	3.537.600
a.13.4	Tratamiento estructura metálica lucarna Sala Espectadores	M2	146,0	28.430	4.150.000
a.13.5	Tratamiento costaneras y arriostamientos Sala Espectadores y Sector Tramoya	M2	182,0	24.538	4.466.120
a.13.6	Estructura refuerzo metalcom (estructura secundaria OSB Cubierta) Sala Espect. y Tramoya	M2	94,6	11.350	1.074.093
a.13.7	Desvinculación, soporte costaneras ejes 3 y 10, reparaciones hormigón	GI	1,0	1.422.800	1.422.800
a.13.8	Refuerzo estructura techumbre camarín damas	N°	1,0	442.300	442.300
a.14	Restauración Letrero sobre marquesina (incluye soporte)	N°	1,0	1.200.000	1.200.000
a.15	Restauración estructural marquesina	N°	1,0	1.440.100	1.440.100
a.16	Restauración figuras sobre relieve	N°	2,0	1.350.000	2.700.000
a.17	Aislación cielo curvo	M2	760,0	16.560	12.585.600
a.18	Demolición baldosas vestíbulo acceso	M2	44,6	9.320	415.299
a.19	Pintura rejas metálicas de protección	M2	23,9	102.200	2.440.536
a.20	Cubierta Acceso Escenario y Camarín Varones	M2	15,3	34.620	529.686
a.21	<b>Butacas</b>				
a.21.1	Suministro y colocación butaca tapizadas en cuerina	N°	128,0	250.000	32.000.000
a.21.2	Número identificación butacas	N°	484,0	2.850	1.379.400
a.21.3	Número identificación filas Butacas	N°	98,0	4.040	395.920
a.22	<b>Escurrimientos Superficiales</b>				
a.22.1	Colocación solera tipo "A"	ML	30,0	16.576	497.280
a.22.2	Colocación solerilla tipo "B"	ML	21,0	9.184	192.864
a.22.3	Radier hormigón reforzado H-25, tránsito pesado	M2	45,0	50.042	2.251.869
a.22.4	Rampa conexión 4.0x2.0 (sector acceso muelle)	N°	1,0	844.300	844.300
a.23	<b>Obras Drenaje e Impulsión</b>				
a.23.1	Cámara acumulación D: 1200 mm H: 2400 mm	N°	1,0	1.855.600	1.855.600
a.23.2	Cámara válvula 600x600 mm	N°	1,0	250.000	250.000
a.23.3	Sistema impulsión (incluye tablero eléctrico control)	GI	1,0	3.780.000	3.780.000
	<b>COSTO DIRECTO OBRAS EXTRAORDINARIAS</b>				155.281.950
	<b>GASTOS GENERALES</b>		64,7%		100.467.422
	<b>UTILIDADES</b>		28%		43.478.946
	<b>COSTO NETO</b>				299.228.318
	<b>IVA [ 19% ]</b>		19%		56.853.380
	<b>TOTAL ITEM "A" OBRAS EXTRAORDINARIAS</b>				356.081.699

- 3° **PLAZO** : La presente modificación considera aumento de plazo de 80 días (ochenta). Lo anterior de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del Convenio Ad-Referéndum, quedando establecida la fecha de término **27 de septiembre de 2017**.
- 4.- **GARANTÍAS Y SEGUROS**: La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto sexto convenio que se sanciona, referente a las garantías y seguros del contrato.
- 5.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**: el gasto por concepto de aumento efectivo del contrato ascendente a \$150.263.249.- (ciento cincuenta millones, doscientos sesenta y tres mil, doscientos cuarenta y nueve pesos) IVA Incluido, se pagarán con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:
- Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004 F.N.D.R., aprobado por Resolución Afecta G.R. N° 164 de fecha 30.12.2016 del Gobierno Regional.
- 6° **PROTOCOLIZACIÓN**: Una vez tramitada la presente Resolución que aprueba el Convenio Ad-Referéndum, la empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile, deberá cumplir con lo estipulado en el Art. 90° del Reglamento para Contratos de Obras públicas.
- 7° **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile., a la Jefa de Unidad de Proyectos, Analista de Contratos, Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



VºBº Secretario Regional Ministerial  
De Obras Públicas - Antofagasta

VFO/ech

**CHRISTIAN CORTEZ ARISTE**  
Constructor Civil  
Director Regional Subrogante  
Dirección de Arquitectura  
Región de Antofagasta

## CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 1

En Antofagasta, a 24 de julio de 2017 entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Directora Regional (S) doña Viviana Fuentes Orellana, Cédula de Identidad N°10.765.448-8, ambas con domicilio en 21 de Mayo 470 – 4° Piso, Antofagasta y por la otra, la empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile, Rut. 59.190.140-0, representada por don Javier Antonio Latorre Zubiri, Cédula Nacional de Identidad N° 25.058.214-5, ambos domiciliados en Girardi N° 1082, Providencia - Santiago, se suscribe el siguiente Convenio:

### **PRIMERO** : ANTECEDENTES

Por Resolución DA II R N° 003 de fecha 11 de Agosto de 2016, fue adjudicado el contrato “Restauración Teatro Metro, María Elena”, por un monto de \$ 1.940.262.722.-, y con un plazo de 300 días corridos a la empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile.

### **SEGUNDO** : MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al Reglamento para Contratos de Obras Públicas, se conviene modificar el contrato “Restauración Teatro Metro, María Elena”, según se detalla en Presupuesto Propuesto que son parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

Lo anterior modifica el monto del contrato como se indica a continuación:

a) Presupuesto Original	\$1.940.262.722.-
b) Presupuesto actual	\$2.090.525.971.-
c) Aumento de obras	\$ 36.248.858.-
d) Disminución de obras	\$ 242.067.308.-
e) Obras extraordinarias	\$ 356.081.699.-
<b>f) Aumento efectivo del contrato por mayores obras</b>	<b>\$ 150.263.249.-</b>

### **TERCERO** : PLAZO

El plazo vigente es de 300 días con fecha de término el 09.07.2017 según Resolución DA. II R N° 003 de fecha 11.08.2016

La presente modificación considera un aumento de plazo de 80 días corridos, siendo la nueva fecha de término el **27 de septiembre de 2017**.

### **CUARTO** : REAJUSTES

Obra sin reajuste.

### **QUINTO** : MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

De acuerdo al Reglamento para Contratos de Obras Públicas, se conviene modificar el Programa de Trabajo, según presupuesto adjunto, que forma parte integrante del presente Convenio.

### **SEXTO** : GARANTÍAS Y POLIZAS DE SEGUROS

Conforme al art 96 del RCOP, la empresa Contratista se obliga a entregar una boleta de garantía bancaria a la vista, a favor de Gobierno Regional de Antofagasta, RUT: 72.224.100-2, valor expresado en Unidades de Fomento, equivalente al 3% del aumento efectivo de la presente modificación de obras, documento que tendrá un plazo de vigencia igual al plazo del contrato, aumentado en 24 meses, la que deberá identificar nombre del proyecto, código BIP y concepto por la cual fue tomada. De igual manera las garantías vigentes de fiel cumplimiento del contrato deberán ser renovadas en relación al nuevo plazo que se conviene.

Asimismo, la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil ante terceros y de Contra Todo riesgo de Construcción, deberán ser endosadas en relación a los nuevos montos y plazos que se convienen.

//..

**SÉPTIMO : MULTAS**

Se mantiene el sistema de multas establecidas en el R.C.O.P. y demás antecedentes que rigen el contrato.-

**OCTAVO : RENUNCIA A INDEMNIZACIÓN**

La empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile, deja expresa constancia que renuncia exclusivamente a cualquier indemnización contemplada en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, sobre mayores gastos generales, con motivo de las modificaciones que se aprueban en el presente Convenio.

**NOVENO : INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO**

Las dudas que pudieren existir en la interpretación del presente Convenio serán resueltas por el Sr. Director General de Obras Públicas, o quien lo subrogue, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. MOP N° 850 de 1997 que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840, confiere al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.

**DECIMO : APROBACIÓN CONVENIO**

Para constancia de aceptación y conformidad del presente Convenio firman el Director Regional de Arquitectura –Región de Antofagasta doña Viviana Fuentes Orellana y el Representante Legal de la empresa Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A. Agencia en Chile don Javier Antonio Latorre Zubiri.

  
**JAVIER ANTONIO LATORRE ZUBIRI**  
Representante Legal  
C.I. 25.058.214-5  
Proyectos y Rehabilitaciones Kalam S.A.  
RUT: 59.190.140-0

  
**KALAM**

  
**VIVIANA FUENTES ORELLANA**  
Ingeniero Civil  
Directora Regional Subrogante  
Dirección de Arquitectura  
Región de Antofagasta

